

## RESOLUCIÓN N° 31

### **Bienestar Animal**

#### CONSIDERANDO QUE

1. El mandato de la OIE en materia de bienestar de los animales incluye la mejora de la salud y el bienestar de los animales terrestres y acuáticos en todo el mundo, siendo la salud un componente clave del bienestar de los animales,
2. El bienestar de los animales es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja y de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas importantes,
3. La Directora general establecerá un “Foro mundial de bienestar animal” de la OIE, a través del cual se continuarán desarrollando aspectos importantes y prioritarios en torno a este tema en consulta con científicos, la industria y la sociedad civil,
4. Se ha avanzado en la elaboración de nuevas normas de bienestar animal para los sistemas de producción de cerdos, gallinas ponedoras y métodos de matanza de reptiles que se procesan para comercializar sus pieles y carne,
5. La OIE publicó en el sitio web las “Directrices sobre gestión de desastres y reducción de los riesgos en relación con la sanidad, el bienestar animal y la salud pública veterinaria”,
6. Las estrategias regionales de bienestar animal, las plataformas de bienestar animal y los planes de acción asociados, pueden hacer una importante contribución al mandato de la OIE de mejorar la salud y el bienestar animal a nivel mundial,
7. En 2004, 2008, 2012 y 2016 se celebraron con éxito conferencias mundiales sobre bienestar animal, que confirmaron el liderazgo global de la OIE en el campo del bienestar animal.

#### LA ASAMBLEA

#### RECOMIENDA QUE

1. La OIE adopte y aplique la “Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE” como se presenta en el documento 85 SG/14.
2. Los Miembros de la OIE, en el marco de las estrategias y planes de acción de la OIE adoptados a nivel mundial y regional, asuman un papel activo en sus regiones con instituciones, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras organizaciones internacionales para promover el mandato de la OIE.
3. Los servicios veterinarios de cada País Miembro continúen adoptando medidas para aplicar las normas de bienestar animal de la OIE, incluidas, según proceda, aquellas orientadas a fortalecer el marco reglamentario para el bienestar de los animales.

4. Los servicios veterinarios de cada País Miembro adopten medidas para establecer relaciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encaminadas a aplicar las “Directrices de la OIE sobre gestión de los desastres y reducción de riesgos en relación con la salud y el bienestar de los animales y la salud pública veterinaria” y, si fuera necesario, consideren la necesidad de fortalecer el marco normativo pertinente y mejorar su capacidad para responder a cualquier tipo de desastre.
5. Las comisiones regionales de la OIE y sus Países Miembros respectivos continúen apoyando el mandato de la OIE en el área de bienestar animal mediante el desarrollo y la aplicación de estrategias regionales y de plataformas de bienestar animal.
6. La OIE aliente a los centros colaboradores de la OIE para el bienestar animal a explorar oportunidades de proyectos de colaboración y asociación para el apoyo del programa de bienestar animal en los Países Miembros y en sus regiones, incluido a través de proyectos de hermanamiento.
7. La OIE identifique otras instituciones que podrían ser reconocidas como centros colaboradores en el área del bienestar animal, para ser evaluadas de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de la OIE.
8. La OIE continúe haciendo el seguimiento de la “Declaración universal de bienestar animal” en la que se reconoce el papel de liderazgo internacional de la OIE en el establecimiento de normas de bienestar animal.
9. La Directora general continúe adoptando medidas para promover la inclusión del bienestar animal en los planes de estudios de enseñanza veterinaria y en los programas de educación continua.
10. La Directora general siga organizando seminarios dirigidos a los puntos focales nacionales de bienestar animal designados por los Delegados.
11. La Directora general adopte las medidas necesarias para dar seguimiento a las recomendaciones de la 4.<sup>a</sup> Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, celebrada en México en diciembre de 2016.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017  
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)